



Ayuntamiento de Yaiza

Expediente n.º: 7516/2018

Documento de Formalización del Contrato - TRULEMA FUMIGADORA SL B38667333

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 21/09/2018

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En Yaiza, a 28 de enero de 2019.

De una parte, **D. Oscar Manuel Noda González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Yaiza** con NIF núm. P-3503400-H, asistido de la Secretaria de la Corporación Doña Nereida de Ganzo Eugenio con NIF 78487110R, que da fe del acto.

Y, de otra parte, **Doña Irene Beatriz Ojeda Dumpierrez**, con D.N.I núm. 52834247G, en su calidad de **Gerente** de la empresa **Trulema Fumigadora, S.L.**, con NIF núm. B-38667333, según escritura de fecha 11/07/2016 ante la notaria Doña María Abia Rodríguez.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de SERVICIO.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAIZA.			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV:	Accepta renovación: Sí (12)	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 44.877,90 €	Impuestos: 3%	Total: 46.224,24 €	
Valor estimado del contrato: 89.755,80 €	Impuestos: 3%	Total: 92.448,47 €	
Fecha de inicio ejecución: 03/12/2018	Fecha fin ejecución: 02/12/2020	Duración ejecución: 12	Duración máxima: 24
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% del precio adjudicación)	Garantía complementaria: No	

Dicha adjudicación ha sido aprobada por Decreto n.º 2019-0135 de fecha 24/01/2019, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Yaiza

Primero.- Que por Decreto n.º 2019-2377 de fecha 09/10/2018 se aprueba iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del **servicio de desratización y desinsectación en el municipio de Yaiza.**

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Decreto n.º 2018-3034 de fecha 30/11/2018, aprobándose asimismo el gasto que genera dicha contratación.

Segundo.- Que en fecha 24/01/2018, y mediante Decreto n.º 2019-0135 y vistas las proposiciones formuladas por las empresas Trulema Fumigadora, S.L. y Servicios Antiplagas de Canarias, S.L., se acuerda adjudicar a la primera de ellas el servicio referenciado, se transcribe literalmente: **"DECRETO ADJUDICACIÓN:**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAIZA, por los motivos detallados en la memoria justificativa que se adjunta en el expediente.

Vistas las características del contrato:

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAIZA.			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicio
Clasificación CPV: 74.70.11	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 44.877,90 €	Impuestos: 3%		Total: 46.244,24 €
Valor estimado del contrato: 89.755,80 €	Impuestos: 3%		Total: 92.488,48 €
Fecha de inicio ejecución: 01/12/2018	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si (5% del precio de adjudicación)		Garantía complementaria: No

Visto que, por Decreto n.º 2018-3034 de fecha 30/11/2018 se aprobó el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Visto que durante la licitación, se presentaron las proposiciones que constan en el expediente:

1.-) Documentación presentada por la empresa Trulema Fumigadora, S.L.:

- propuesta económica: 36.995,41 € 1.109,86 € (IGIC) 38.105,27 €

- estar en posesión de la certificación NORMA UNE-E 16636-2015 para servicios de gestión de plagas: No

2.-) Documentación presentada por la empresa Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.U.:

- propuesta económica: 39.789,00 € 2.785,23 € (IGIC) 42.574,23 €

- estar en posesión de la certificación NORMA UNE-E 16636-2015 para servicios de gestión de plagas: No

Visto que se emitió informe de valoración de las ofertas presentadas, y que se transcribe literalmente:



Ayuntamiento de Yaiza

"EXP.- 2018/7516

ANDRÉS CURBELO BETANCORT TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Yaiza, Provincia de Las Palmas, tiene el honor de:

INFORMAR

En relación al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA.

Lo siguiente:

Presentadas las ofertas se procede a realizar la valoración de las mismas.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Estudiadas las ofertas presentadas atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento de Yaiza, a continuación se presenta una tabla comparativa de puntuación:

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (46.224,24 € con IGIC)

OFERTAS PRESENTADAS					PUNTOS		
Empresa	Importe	IGIC	TOTAL	UNE (SI / NO)	Importe Norma	UNE	TOTAL
SERV. ANTIPLAGAS	39.789,00 €	2.785,23 €	42.574,23 €	NO	83,23	0	83,23
TRULEMA FUMIGADORA	36.995,41 €	1.109,86 €	38.105,27 €	NO	93,00	0	93,00

El Técnico que suscribe entiende que la oferta que mejor se adapta a las necesidades del Ayuntamiento de Yaiza por las condiciones económicas que ofrece es la presentada por:

Empresa	Importe	IGIC	TOTAL	UNE (SI / NO)	Importe Norma	UNE	TOTAL
TRULEMA FUMIGADORA	36.995,41 €	1.109,86 €	38.105,27 €	NO	93,00	0	93,00

Este es mi informe que realizo salvo error u omisión involuntaria, supeditado a cualquier otro que refleje mejor criterio, con fundamento en la escasa e insuficiente documentación aportada por el interesado y para que conste en el expediente de su razón firmo el presente en Yaiza".

Visto que se constituyó la Mesa de contratación celebrada con fecha 09/01/2019, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y la propuesta de adjudicación:

"Primero: Proponer la adjudicación del contrato de servicio de desratización y desinsectación en el municipio de Yaiza, al cumplir con lo preceptuado en los pliegos, a la empresa TRULEMA FUMIGADORA, S.L."

Visto que el órgano de Contratación requirió al licitador de la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el PCAP, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que disponen de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que la empresa licitadora presentó dicha documentación, y que se solicitó que el importe de las garantías se detraiga de la



Ayuntamiento de Yaiza

primera factura del precio del contrato.

Visto que, por Intervención se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 23/01/2019 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: "Es por estas razones que se fiscaliza favorable la propuesta de adjudicación."

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAIZA**, tramitado mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación a la empresa **TRULEMA FUMIGADORA, S.L.**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22707 (servicios desinfección, desinfectación y desratización) del vigente presupuesto del ejercicio 2019.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **TRULEMA FUMIGADORA, S.L.**, en su calidad de adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo lunes 28 de enero de 2019.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato del servicio de desratización y desinsectación en el municipio de Yaiza, en el perfil del contratante y la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas, en el caso de que sea aplicable atendiendo a los importes de adjudicación, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000,00 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato".

Tercero.- Con fecha 18/01/2019 la empresa adjudicataria ha presentado escrito en el que solicita la retención de parte del precio del pago de la primera factura, como garantía definitiva por un importe de **3.699,54 €**, equivalente al 5% del importe de la adjudicación. Dicha garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Cuarto.- La retención del crédito fue efectuada por la Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22707 "servicios desinfección, desinfectación y desratización".

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de Servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que Doña Irene Beatriz Ojeda Dumpierrez se compromete a la realización de las siguientes prestaciones **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAIZA**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio anual del contrato asciende a la cantidad de:



Ayuntamiento de Yaiza

Importe del contrato: 36.995,41 €	Impuestos: 1.109,86 €	Total: 38.105,27 €
-----------------------------------	-----------------------	--------------------

El precio total del contrato (incluida prórroga) asciende a la cantidad de:

Importe del contrato: 73.990,82 €	Impuestos: 2.219,72 €	Total: 76.210,54 €
-----------------------------------	-----------------------	--------------------

TERCERA. El contrato tendrá un plazo máximo de duración de **UN (1) AÑO**, a contar desde la firma del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por **un año más**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

CUARTO. El plazo de garantía del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, a contar desde el inicio del servicio.

QUINTO. Doña Irene Beatriz Ojeda Dumpierrez presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTO.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en el PCAP que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el mismo.

SÉPTIMO.- La empresa adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVO.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



Ayuntamiento de Yaiza

EL ALCALDE

Fdo: Oscar Manuel Neda González

LA CONTRATISTA

Fdo: Irene Beatriz Ojeda Dumpierrez

LA SECRETARIA

Fdo: Nereida de Ganzo Eugenio